REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 2022-00028-00
Demandante : Nidia Inés González Gaitán
Demandado : Bellanid Jiménez Ossa

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, dado que la señora Nidia Inés González Gaitán no aclaró las fechas de los intereses pretendidos, conforme a la literalidad del título valor aportado como base de la ejecución, este Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda.

2.- Devolver la misma junto con sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9af18391abbb4de5dff39711094c2f135441d5e7a70188f289169beb5852504**
Documento generado en 31/05/2022 03:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica